







Un reto en la escuela:

los derechos humanos y la convivencia

Guía didáctica

Edita: Cruz Roja Juventud C/ Rafael Villa, s/n 28023 El Plantío- Madrid www.cruzrojajuventud.es

Madrid, septiembre de 2007.

Diseño y maquetación: Innova Soluciones Tecnológicas

Depósito Legal:



AGRADECIMIENTOS

La vida de una persona se rige por el afrontamiento continuo de metas o retos individuales, de manera que vamos incorporando los aprendizajes a nuestra "mochila" y los reinvertimos o reutilizamos a la hora de marcarnos nuevas metas a alcanzar.

Esta "mochila" tan especial no tiene fondo y tan solo se hace pesada en aquellos momentos en los que estamos adquiriendo nuevas herramientas para nuestro viaje. En esos momentos, parece que vamos cuesta arriba, pero llegando a la cima, utilizando los conocimientos adquiridos, todo se nos hace más ligero.

El reto o retos de la vida, que cada cual afronta individualmente, en numerosas ocasiones coincide con los de otra u otras personas. En este momento, cada cual abre su mochila y pone encima de la mesa sus herramientas con el objetivo de aunar esfuerzos.

Los retos y las mochilas compartidas en Cruz Roja Juventud constituyen la esencia y la vida de esta institución. Los materiales editados con motivo de esta Campaña son un ejemplo más de entre todos los retos que diariamente afrontan los/as profesionales, trabajadores/as y voluntarios/as de la sección juvenil de Cruz Roja Española, en defensa de los derechos fundamentales de la infancia y la juventud, aportando ese pequeño o gran granito de arena en pro de la convivencia.

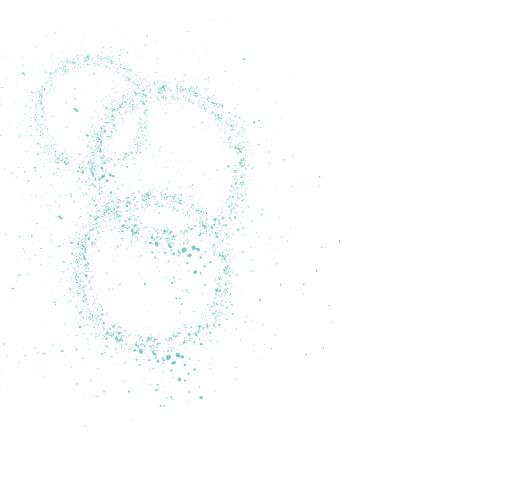
Muchas gracias a todos y todas por compartir vuestros retos y abrir vuestras mochilas a las personas que os rodeamos. Buen viaje.

Cristina Ferrero Camacho

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN		
Bloqu	ue I: LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA	11
1.	Concepto	13
	La historia de la Educación para la Ciudadanía	
	Contenidos y principios de la Educación para la Ciudadanía	
	3.1. Contenidos	
	3.2. Principios	19
4.	La Educación para la Ciudadanía en la Escuela	20
	4.1. En Europa	20
	4.2. En España: Ley Orgánica de Educación	21
	4.3. ¿Cómo mejora la Educación para la Ciudadanía el currículum escolar?	23
	4.4. La Educación para la Ciudadanía es exitosa cuando	23
Bloqu	ue II: LOS DERECHOS HUMANOS	27
1.	Definición de Derechos Humanos	29
2.	Historia y clasificación de los Derechos Humanos	30
3.	Tratados nacionales e internacionales	32
4.	Declaración de los Derechos del Niño y la Niña	
5.	Objetivos de Desarrollo del Milenio	33
Bloqu	ue III: LA CONVIVENCIA	37
1.	¿Qué entendemos por convivencia?	39
2.	¿A qué llamamos conflicto?	40
3.	Conflicto y violencia	40
4.	Tipos de conflicto	42
5.	Actitudes ante el conflicto	42
6.	El conflicto desde una perspectiva positiva	
7.	Estrategias para la resolución de conflictos	44

La mediación Planes de convivencia escolar	
Bloque IV: ¿POR QUÉ UN RETO EN LA ESCUELA?	49
1. ¿Qué pasa en la escuela? 2. ¿Qué puede hacer la escuela? 3. Un reto, ¿sólo para la escuela?	52
Bloque V: CUADERNOS DE ACTIVIDADES	55
 ¿Qué son los cuadernos de Abel? ¿Qué objetivos persiguen los cuadernos de actividades? ¿Qué contenidos trabajan? Sesiones tipo 	57 57 58
Bloque VI: RECURSOS DE INTERÉS	71
ANEXOS	75
Anexo 1: Contenidos Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos Anexo 2: Declaración Universal de los Derechos Humanos	



INTRODUCCIÓN

Un Reto en la Escuela: los derechos humanos y la convivencia se configura como una oportunidad de llevar a cabo una doble acción:

- Informar, formar y sensibilizar a la población infantil y juvenil sobre sus derechos y deberes, así como sobre los valores fundamentales que estructuran la convivencia en el día a día.
- Proporcionar material didáctico a los/as educadores/as que desarrollen actividades relacionadas con los Derechos Humanos y la Convivencia en el contexto escolar, en el marco de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o de cualquier otro contenido curricular relacionado con estos contenidos, y/o educativo.

Un Reto en la Escuela parte de la necesidad de trabajar los Derechos Humanos y la Convivencia entre la población infantil y juvenil, apoyándose en el marco de la asignatura Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

La Educación para la Ciudadanía, al igual que la Educación, es considerada un reto a afrontar por todos y cada uno de los colectivos e instituciones que inciden en el proceso de desarrollo individual y social de la población. Es decir, se parte de una educación comunitaria en la que intervienen la familia, el sistema

educativo, los organismos públicos y aquellos no qubernamentales (ONG's).

Desde Cruz Roja Juventud (CRJ), la nueva asignatura ofrece la posibilidad de establecer canales específicos para la educación comunitaria, al poder abordar de forma conjunta (escuela y CRJ como entidad social) los Derechos Humanos y la Convivencia. Siendo estas temáticas fundamentales tanto en la nueva asignatura como en la acción desarrollada por CRJ.

El trabajo de Cruz Roja Juventud (CRJ) en la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Convivencia parte, fundamentalmente, del programa de Educación para el Desarrollo y Cooperación Internacional en el que se establecen las siguientes líneas de acción:

- Derechos Humanos y Derechos de la Infancia.
- Educación Intercultural.
- Educación para la Paz y el Desarrollo.
- Cooperación Internacional.

El modelo educativo de CRJ se fundamenta en la transmisión y educación en valores y en el proceso de integración plena de las personas, a través de acciones globales y locales en el margen de la intervención socio-comunitaria que ofrezcan alternativas lúdico educativas a la infancia, juventud y sociedad en general.





1.CONCEPTO

El concepto de Educación para la Ciudadanía surge de otros dos términos no menos relevantes: Educación y Ciudadanía.

Cada uno de ellos ha sido, es y será definido de diversa manera en base al contexto histórico-social y al autor/a o institución que lo analice. De esta manera, y a modo de ejemplo, podríamos encontrar:

La Educación como:

- Conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje que, a lo largo de la vida, propician el adecuado desarrollo bio-psico-social de la persona.
- Según Espinola (2005:15), educar es "preparar a los jóvenes, actuales y futuros ciudadanos, para una adecuada inserción laboral, social, cívica y política".
- Según Viçen Fisas (2007), como medio para introducir de forma generalizada los valores, herramientas y conocimientos que forman las bases del respeto hacia la paz, los Derechos Humanos y la democracia. De esta manera, la educación dota a la persona de la autonomía que ésta requiere para razonar y decidir con toda libertad; preparando a los/as ciudadanos/as para desenvolverse en situaciones difíciles e inciertas, a partir de la responsabilidad individual o compromiso cívico adquirido.
- Decoros (1996) considera la educación como el elemento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social.

La Educación, según Jacques Delors (1996), debe organizarse en torno a cuatro pilares de conocimiento a lo largo de la vida:

- a. Aprender a conocer: adquirir instrumentos de comprensión, combinando la cultura general con la posibilidad de profundizar en aspectos concretos.
- Aprender a hacer: a actuar sobre el entorno, a afrontar situaciones, a compartir responsabilidades, a asumir riesgos, a trabajar en equipo...
- c. Aprender a vivir juntos: partiendo de que la diversidad enriquece y de que el pluralismo es una realidad de las sociedades democráticas, aprender a participar y cooperar y a convivir con los/as demás.
- d. Aprender a ser, como progresión esencial que participa de los tres aprendizajes anteriores. Desarrollar la autonomía y la responsabilidad moral, poniendo en práctica una escala personal y moral de valores, asimilando que las experiencias que vivimos, los proyectos en los que participamos y nuestro enriquecimiento como personas, es más importante que los bienes y mercancías que adquirimos o disfrutamos.

La Ciudadanía como:

 Habermas (1999) considera que la ciudadanía no se debe asociar a una identidad nacional o a un conjunto de rasgos culturales o biológicos, sino a una comunidad que comparte un conjunto de derechos democráticos de participación y comunicación.

- La Red Eurydice (2005) define como ciudadano/a, en un principio, a aquella persona que coexiste en una sociedad. No obstante, teniendo en cuenta el cambio sufrido por las sociedades así como los planteamientos teórico-prácticos respecto a las mismas, concluye en el concepto de ciudadanía responsable basada en:
 - La noción de coexistencia armoniosa entre los/as ciudadanos/as en la comunidad, a nivel local, regional, estatal o internacional.
 - Sensibilización y conocimiento de los derechos y deberes.
 - Valores cívicos como democracia y Derechos Humanos, igualdad, participación, asociacionismo, cohesión social, solidaridad, tolerancia a la diversidad y justicia social.
- La UNESCO (2005) define ciudadanía como la capacidad para vivir y edificar juntos/as en una sociedad democrática, pluralista y abierta. Todo ello basado en cualidades, actitudes, conductas y conocimientos que permiten crear un ámbito cívico adecuado, en el que se respeten los particularismos y se compartan los valores comunes.
- Según Espinola (2005), es un tipo de sociedad, un sistema de valores y una comunidad ideal que se organiza y adquiere poder para asegurar la satisfacción de sus demandas frente a los organismos públicos. En este contexto, los/as ciudadanos/as pueden ejercer sus derechos sociales, hacer seguimiento de las políticas públicas y contribuir a la resolución de asuntos de interés común.

- El PNUD¹ hace referencia a tres dimensiones de ciudadanía:
 - a. Ciudadanía política: derecho a elegir a los/as representantes frente a las instituciones del gobierno estatal o local.
 - b. Ciudadanía civil: libertades individuales incluyendo la libertad de expresión y el derecho a la igualdad legal.
 - c. Ciudadanía social: seguridad individual, bienestar económico y derecho a la salud y a la educación.

Las reflexiones realizadas en torno a estos dos conceptos nos hacen caer en la cuenta de que tanto Educación como Ciudadanía:

- Constituyen procesos de enseñanza- aprendizaje con continuidad en el tiempo.
- Se construyen a partir de diferentes dimensiones: psicológica, social y política.
- Persiguen que la persona adquiera una serie de conocimientos y capacidades.

La Educación, si partimos de los pilares de Delors, es una herramienta para que las personas se desarrollen como individuos y como entes que forman parte de una sociedad, como ciudadanos/as que conviven en una misma realidad local y/o global.

La Educación para la Ciudadanía (EpC) también queda definida de diferentes maneras:

Espinola (2005) entiende por Educación para la Ciudadanía y la Democracia cualquier actividad educativa formal, no formal o informal, que permite a la persona actuar a lo largo de su vida como ciudadana activa y responsable, ejerciendo sus derechos y responsabilidades.

Desde Eurydice (2005), la EpC es entendida como la educación que reciben los/as jóvenes en el ámbito escolar, con el objetivo de que éstos/as se conviertan en ciudadanos/as activos/as y responsables, capaces de contribuir al desarrollo y al bienestar de la sociedad en la que viven.

El Consejo de Europa² denomina EpC al conjunto de prácticas y actividades diseñadas para ayudar a todas las personas, niños, jóvenes y adultos, a participar activamente en la vida democrática, aceptando y practicando sus derechos y responsabilidades en la sociedad.

Pedró (2003: 239) define la EpC como:

El conjunto de prácticas educativas que conducen al aprendizaje de la ciudadanía democrática, lo cual incluye tanto los conocimientos y las habilidades formales requeridas para el ejercicio de la ciudadanía en el sistema político como, en el terreno de los contenidos, los valores y las actitudes que fundamentan un comportamiento cívico sostenido en cualquier esfera de la vida social y política.

Las pistas proporcionadas por las definiciones de Educación y Ciudadanía no distan de las características fundamentales de la EpC. De esta manera, a partir de las reflexiones realizadas en torno a este último término, podríamos acentuar que la EpC entraña:

²Bolívar, 2005.

- Una actividad educativa, formal, no formal o informal.
- Adquisición de contenidos (entre ellos, los derechos y deberes), valores y actitudes necesarias para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- La persona se convierte en ciudadanía activa y responsable, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la sociedad en la que vive.

Características que no se desmarcan en absoluto de los objetivos de la EpC establecidos por el Consejo de Europa (Espinola, 2005):

- Preparar a los/as jóvenes y adultos/as para una participación activa en la sociedad democrática, fortaleciendo de este modo la cultura democrática.
- Contribuir a la cohesión y la justicia social y al bien común.
- Fortalecer a la sociedad civil, contribuyendo a la formación de ciudadanos/as informados/as y dotados de habilidades democráticas.

2. HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

La EpC nos hace remontarnos al concepto de Educación Cívica, o educación del cives, que se configura como un elemento fundamental de cara a:

 enseñar las pautas para poder ser ciudadanos/as llamados/as a una norma de convivencia que tienen que practicar, - asumir los valores del régimen democrático establecido.

La Educación Cívica se ha configurado como una herramienta de formación y generación de actitudes a lo largo de toda la historia, muy asociada a los valores político-sociales de la sociedad del momento.

Según la UNESCO (2005), la Educación Cívica debe integrar la paz, la tolerancia, el entendimiento internacional, el diálogo intercultural, el respeto de los Derechos Humanos y las prácticas democráticas.

Las actividades educativas dirigidas al enriquecimiento de los valores cívicos han ido en aumento, hasta el punto de que, en la última década del siglo XX, la EpC cobró una considerable relevancia tras la instauración de políticas democráticas, el fin del apartheid en Sudáfrica, la caída del muro de Berlín, etc. La EpC surge como una respuesta a una realidad global marcada por las injusticias y las desigualdades.

La realidad a la que hacemos referencia estaba marcada por:

- Los procesos de globalización y la consecuente migración, que tienen un impacto directo tanto en las comunidades locales como el mundo en sí.
- Concentración de la riqueza e internacionalización creciente de la política.
- La revolución de las comunicaciones.
- El individualismo en red, como lo denomina

Espinola (2005), a partir del que se construyen comunidades virtuales, tan intensivas y efectivas como las físicas.

- La preocupación, en varias naciones democráticas, por el déficit cívico detectado entre la población, especialmente entre los/as jóvenes. Déficit medido a partir de los niveles de compromiso y participación socio-política de la población.
- Los comportamientos violentos o antisociales detectados entre la juventud.
- El crecimiento de movimientos antidemocráticos y racistas.
- Las tensiones vividas en estados multiculturales democráticos, como consecuencia de la necesidad de promover la unidad o cohesión nacional y de apoyar a las diferentes comunidades culturales.
- El surgimiento o consagración de ONG's que asumen programas de educación cívica.

El déficit de participación en la vida democrática es analizado por autoras como Espinola (2005), que afirma que las causas del distanciamiento entre los/as ciudadanos/as y las instituciones políticas y cívicas se debe a:

- a. El empobrecimiento del currículo escolar, que no capacita a la población para la participación en la vida democrática.
- b. Las carencias, referidas a derechos básicos y calidad de vida, que sufre la población.

- La falta de confianza en los distintos actores de la sociedad.
- d. Escasos espacios y oportunidades para participar en la vida social y política.

La creciente frustración por la falta de oportunidades y por los altos niveles de desigualdad, pobreza y exclusión social generan la pérdida de confianza en el sistema político y en la participación cívica.

Llegados a este punto, se considera estrictamente necesario:

- Profundizar en los valores que son necesarios para retener y fortalecer el capital social de los países, desarrollando una cultura ciudadana que respete y practique la democracia, la cooperación y la responsabilidad social.
- Abordar, a través de la educación, los retos mundiales por las continuas injusticias y desigualdades.
- Favorecer la participación social en los espacios establecidos para la misma, desde elegir a los/as gobernantes hasta poder exigir, el cumplimiento de las promesas a sus representantes. La participación social favorece al desarrollo de la ciudadanía social y fortalece el tejido social, siendo éste la base de la convivencia.
- Practicar las competencias propias de la ciudadanía durante el proceso de escolarización.

3. CONTENIDOS Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

3.1. Contenidos

Eurydice (2005) señala como temas de interés especial en la EpC los siguientes:

- El desarrollo de la cultura política, que incluye:
- el conocimiento de las instituciones sociales, políticas y cívicas, así como de los Derechos Humanos;
- el estudio de las condiciones bajo las cuales las personas pueden vivir en armonía, de los temas y problemas sociales actuales;
- la enseñanza a los/as jóvenes de sus constituciones nacionales, con el fin de que estén mejor preparados/as para ejercer sus derechos y responsabilidades;
- la promoción del reconocimiento del patrimonio cultural e histórico;
- la promoción del reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de la sociedad.
- El desarrollo del <u>pensamiento crítico y de ciertas</u> <u>actitudes y valores</u>, que supone:
- la adquisición de las competencias necesarias para participar activamente en la vida pública;
- el desarrollo del reconocimiento y respeto

por uno/a mismo/a y por los/as demás para favorecer la comprensión mutua;

- la adquisición de la responsabilidad social y moral, que incluye la confianza en sí mismo/a y el aprender a comportarse de manera responsable con los/as demás:
- la consolidación de un espíritu solidario:
- la construcción de valores, prestando la debida atención a los distintos puntos de vista y perspectivas sociales;
- el aprendizaje de la escucha y la resolución de conflictos de forma pacífica;
- el desarrollo de estrategias más eficaces para combatir el racismo y la xenofobia.
- La <u>participación activa</u> de los/as alumnos/as promovida al:
- fomentar su implicación en la comunidad escolar, local, regional, estatal e internacional;
- ofrecerles una experiencia práctica de democracia en el centro escolar;
- potenciar el desarrollo de su capacidad de compromiso con los/as demás;
- animarles a desarrollar iniciativas conjuntas con otras organizaciones de su comunidad o que impliquen a otras comunidades, a través de asociaciones, organismos públicos, organizaciones internacionales, etc.

3.2. Principios

La EpC, según Espinola (2005), se está introduciendo en las escuelas europeas en base a cuatro principios y diez conceptos claves para la enseñanza de ciudadanía en democracias multiculturales.

Principios

 Las complejas relaciones entre unidad y diversidad en sus comunidades locales, el estado y el mundo.

Los/as ciudadanos/as en estados multiculturales asumen los Derechos Humanos, entre ellos la justicia y la igualdad, y están comprometidos/as con el mantenimiento y perpetuación de estos ideales. Así mismo, la ciudadanía democrática está dispuesta a disminuir la distancia entre estos ideales y las prácticas que los violan, tales como desigualdad social, racial, cultural y económica.

2. La dependencia entre las personas del mundo.

Las personas de todo el mundo están conectadas a partir de los cambios económicos, políticos, ambientales y tecnológicos que tienen lugar en nuestro planeta. Se considera necesario que los/as estudiantes examinen y reflexionen acerca del poder que cada persona tiene para efectuar el cambio social, a cualquier escala, a través de la colaboración y la cooperación.

 La formación de profesionales en base a los cursos y programaciones de educación ciudadana de los estados muticulturales. La promoción de valores en la escuela debe tener una amplia aceptación y legitimidad estatal.

 La democracia y las instituciones democráticas, así como las luchas de la población por la igualdad de derechos y la inclusión.

Conceptos

A partir de estos principios, algunos de los conceptos abordados por la EpC serían:

- 1. Democracia, como una forma de vivir juntos/as, así como un medio de gobierno.
- Diversidad: cultural, étnica, lingüística y religiosa, de clase, sexual, capacidades/discapacidades.
- 3. Globalización.
- Desarrollo sostenible: desarrollo social y económico que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin socavar la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.
- 5. Imperio, Imperialismo, Poder: la revisión de estos conceptos permite que los/as estudiantes consideren la desigualdad entre naciones y cómo las relaciones entre éstas pueden manejarse efectiva, democrática e igualitariamente.
- Prejuicio, discriminación, racismo: considerándose éstos elementos que actúan como barreras de la democracia.

- Migración: entender la migración como una característica del comportamiento humano, así como entender lo que implica la migración voluntaria, las personas refugiadas o aisladas resultado de un conflicto, etc.
- 8. Identidad/Diversidad: entender que las identidades son fluidas y no fijas.
- 9. Perspectivas Múltiples.
- 10.Patriotismo y Cosmopolitanismo. Mientras el patriotismo implica orgullo de nuestro país; el patriotismo crítico implica la revisión de las estructuras y culturas nacionales y una disposición para abordar las injusticias y desigualdades. El cosmopolitanismo queda definido como la apertura de aquellos fuera de nuestra propia comunidad, localidad, religión, grupo étnico y/o nacionalidad.

4. LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN LA ESCUELA

El Consejo de Europa³ asegura que la escuela, en el marco de la EpC, debe conseguir la adquisición de las siguientes competencias:

- resolver conflictos de forma no violenta.
- argumentar en defensa de los puntos de vista propios,
- escuchar,
- comprender e interpretar los argumentos de otras personas,

- reconocer y aceptar las diferencias,
- elegir,
- considerar alternativas y someterlas a un análisis ético.
- asumir responsabilidades compartidas,
- establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás y
- realizar un enfoque crítico de la información.

De esta manera, para promover una Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos, es necesario partir de métodos y enfoques educativos diversificados en un entorno democrático, desde la participación activa de la comunidad educativa (docentes, alumnos/as y familia) hasta acciones planificadas.

4.1. FN FUROPA

La EpC, como asignatura específica y/o transversal, se ha puesto en marcha con anterioridad en unos dieciséis países europeos aproximadamente. En estos países se desarrollan asignaturas específicas sobre ciudadanía y Derechos Humanos, desde hace varios años, adaptando la asignatura a la realidad de cada país. Como ejemplo nos encontramos que:

 Finlandia introduce la asignatura de Ciencia Cívica a finales de los años setenta. Hoy día se imparte, de forma obligatoria, a los/as alumnos/as del segundo ciclo de la enseñanza básica, que corresponde a los cursos que van de 2º a 4º de la ESO.

- Italia introduce la Educación Cívica en el área de historia y ciencias sociales, cursada en 1º y 2º de bachillerato.
- Aunque en Suecia no existe una sola asignatura que abarque los diferentes aspectos de la ciudadanía, la Unión Europea⁴ destaca la asignatura de Ciencias Sociales. Asignatura desarrollada desde 5º de primaria hasta el bachillerato, incluido éste.
- En Polonia la Educación Cívica se imparte de 2º a 4º de ESO y en los dos últimos cursos de bachillerato (en Polonia son tres cursos).
- En Grecia la Educación para la Ciudadanía es obligatoria en los dos últimos cursos de primaria y en toda secundaria.
- Bulgaria, a través de la asignatura El mundo y la persona, desarrolla los temas de ciudadanía en 2º de bachillerato.
- Etc.

El tratamiento específico de temas relacionados con la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, no implica que estos temas no se desarrollen de forma transversal en otras asignaturas curriculares.

4.2. EN ESPAÑA: LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se incorpora al currículum escolar, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria, abriéndose paso entre el resto de las temáticas establecidas oficialmente e intentado conseguir la relevancia educativo-social que ésta merece.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) establece la implantación de la asignatura curricular de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en las siguientes etapas/ciclos y cursos:

Educación Primaria:

En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, 5º ó 6º curso.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

En uno de los tres primeros cursos.

a. ¿Por qué en Educación Primaria y Secundaria?

El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)⁵ considera que el aprendizaje de la ciudadanía responsable engloba el conocimiento y el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas. Se trata de un largo proceso que comienza cuando los/as niños/as establecen relaciones afectivas, adquieren hábitos sociales y aprenden técnicas para desarrollar un pensamiento crítico.

Desde la Educación Infantil y a lo largo de la Educación Primaria, las diferentes áreas contribuyen al desarrollo de la autonomía personal, la autoestima, la asunción de hábitos sociales, la manifestación del criterio propio, el respeto a las opiniones ajenas y el respecto a los/as otros/as, el diálogo y la negociación en caso de conflicto en el ámbito escolar y familiar.

De ahí, que se considere que la introducción de la nueva asignatura en el currículum escolar de **Educación Primaria** se ajusta a la posibilidad de:

- Introducir/profundizar en las habilidades de trabajo adquiridas en grupo, en la participación en el funcionamiento de reuniones o asambleas de clase y en la práctica de hábitos sociales.
- Conocer y reflexionar acerca de los Derechos Humanos, así como adquirir conciencia de su pertenencia a un país y a una sociedad global.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en la Educación Primaria prepara la transición de la persona a la enseñanza secundaria y al nuevo sistema de relaciones interpersonales e institucionales.

A partir de ahí, la EpC en la **ESO** persigue favorecer entre la juventud ⁶:

- El desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad.
- La formación de futuros/as ciudadanos/as con criterio propio, respetuosos/as, participativos/as y solidarios/as que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable.
- La convivencia en una sociedad plural y globalizada que, habiendo trabajado anteriormente los principios civiles, políticos y sociales, incluya como referente la universalidad de los Derechos Humanos que procuran la cohesión social.

Se profundiza en los principios de ética personal y social, abarcando contenidos como: las relaciones humanas y la educación afectivo-emocional, los derechos, deberes y libertades, las teorías éticas y los Derechos Humanos, la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres, las características de las sociedades actuales, la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las culturas diversas.

Contenidos que servirán como herramienta a utilizar, partiendo de la implicación activa o participación en el marco de la educación cívica, para fortalecer la autonomía de los/as alumnos/as que les servirá para analizar, valorar y decidir contribuyendo a la construcción de un pensamiento y proyecto de vida propios.

No obstante, el campo de la EpC en esta etapa se configura en dos materias y no únicamente en una:

- La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, a impartir en uno de los tres primeros cursos, como se ha señalado anteriormente.
- La Educación Ético-cívica, a desarrollar en el cuarto curso de esta etapa.

No obstante, ambas materias se caracterizan por estructurarse en bloques de contenidos que abarcan desde lo personal y más próximo, a lo global y más general. Contenidos que promuevan la adquisición de procedimientos, habilidades sociales y actitudes básicas para el desarrollo de una buena convivencia de la ciudadanía democrática.

b. ¿Qué contenidos se desarrollan?

Los contenidos a desarrollar en la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, tanto en Primaria como en Secundaria, se organizan en diferentes bloques temáticos⁷:

Educación Primaria 8

Bloque 1: Individuos y relaciones interpersonales y sociales.

Bloque 2: La vida en comunidad. Bloque 3: Vivir en sociedad.

Educación Secundaria 9

Bloque 1: Aproximación respetuosa a la diversidad.

Bloque 2: Relaciones interpersonales y participación.

Bloque 3: Deberes y derechos ciudadanos.

Bloque 4: Las sociedades democráticas del siglo XXI.

Bloque 5: Ciudadanía en un mundo global.

c. ¿Cuándo se implantará la nueva asignatura en los centros educativos?

La implantación de la asignatura, según el MEC, se realizará de forma progresiva en los centros escolares de las distintas Comunidades Autónomas, de forma similar al proceso de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la LOE ¹⁰.

4.3. ¿CÓMO MEJORA LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EL CURRÍCULUM ESCOLAR?

La EpC contribuye a una serie de mejoras en el currículum y en la vida escolar como:

- Ayudar a la población joven y adulta a estar mejor preparada para ejercer sus derechos y responsabilidades.
- Obtener las destrezas requeridas para la participación activa como ciudadanos/as responsables.
- Aumentar el interés en el cambio educativo, estimulando a docentes y estudiantes.
- Fomentar un enfoque holístico de la educación, al incluir el aprendizaje no-formal e informal en las políticas educativas.
- Establecer asociaciones productivas con ONG's.

4.4. LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA ES EXITOSA CUANDO...

La EpC consigue sus objetivos si:

- En el currículum se identifica un tiempo y unos contenidos específicos para el desarrollo de la misma. A pesar de que, en determinadas ocasiones, nos sirvamos de la flexibilidad horaria de cara organizar actividades concretas.
- Existe un clima escolar de apertura y apoyo de todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, padres y madres, etc.

- Se enmarca en un clima político, a nivel estatal, local y educativo, que fomente la educación ciudadana.
- La implicación de todos los actores públicos y privados, oficiales y no gubernamentales.
- Se proporciona formación y/o capacitación específica al profesorado.
- La adherencia a un conjunto de valores comunes basados en ideales democráticos de libertad, igualdad y Derechos Humanos.
- Se implanta un sistema de inspección o auto-evaluación de la intervención en este ámbito/materia.
- Los/as estudiantes desarrollan destrezas en investigación, evaluación y acción para el cambio.
- El funcionamiento interno, o vida escolar, se configura a partir de la EpC.

La ciudadanía tiene que ver con pertenencia, con que la persona se sienta segura y en una posición para poder ejercer sus derechos y responsabilidades. Por lo tanto, la EpC necesita abordar las identidades de los/as alumnos/as y promover y desarrollar destrezas para la comunicación y participación.





La historia de los derechos es relativamente reciente si tenemos en cuenta las siguientes fechas y documentos:

- 1924: Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño.
- 1948: Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 1959: Declaración sobre los Derechos del Niño.
- 1979: Año Internacional del Niño de Naciones Unidas, donde se iniciar la elaboración de la Convención sobre los derechos de la Infancia.
- 1789: Convención sobre los Derechos del Niño.
- 1990: La Convención se convierte en Ley y es firmada por 20 países, entre ellos España.

- 2000: Asamblea y Cumbre del Milenio, incorporándose a las agendas de los países de la ONU los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- 2002: Sesión Especial a favor de la Infancia de la Asamblea General de Naciones Unidas.

1. DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos (DDHH) son el conjunto de derechos o necesidades que ha de tener cubiertas cualquier persona en el mundo para vivir dignamente, por el mero hecho de ser persona.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea de General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948¹¹, se configura como un marco normativo para los Estados, a nivel nacional e internacional, con el objetivo de que éstos desarrollen las acciones pertinentes para que cualquier persona del mundo viva dignamente.

11 Ver Anexo 2

De esta manera, los estados son los encargados de promover y proteger el bienestar económico y social de sus ciudadanos/as, además de vigilar por la protección y mantenimiento del orden público y la seguridad de la sociedad.

2. HISTORIA Y CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El concepto de DDHH, al igual que los señalados anteriormente, tiene un carácter claramente histórico, vinculado a la civilización humana y al tránsito a la Modernidad

Los DDHH son el resultado de una serie de luchas en busca de conseguir mejoras sociales y de calidad de vida de la persona. A lo largo de la historia se fueron configurando diferentes generaciones de derechos:

1º GENERACIÓN: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

En el siglo XVIII se generan luchas encabezadas por la burguesía y ejecutadas por el pueblo llano, tanto en Francia (en rebelión contra el absolutismo del monarca) como en América del Norte, reclamando una mayor protección de las personas.

Como consecuencia de estos enfrentamientos, se formulan los primeros documentos en los que se recogen los derechos individuales: la Declaración del Hombre y del Buen Ciudadano que surge de la Revolución Francesa, la Declaración del Buen Pueblo de Virginia en Norte América...

La 1ª Generación de derechos recoge todos aquellos derechos que aluden al valor fundamental de la

LIBERTAD, como el derecho a:

- La vida.
- · La integridad física y moral.
- · La libertad personal.
- · La seguridad personal.
- · La igualdad ante la ley.
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- La libertad de expresión y de opinión.
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio.
- · La libertad de movimiento o de libre tránsito.
- · La justicia.
- · Una nacionalidad.
- · Contraer matrimonio y fundar una familia.
- Participar en la dirección de asuntos políticos.
- Elegir y ser elegido a cargos públicos.
- Formar un partido o afiliarse a alguno.
- · Participar en elecciones democráticas.
- ...

2º GENERACIÓN: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Esta generación queda constituida por los derechos colectivos, los sociales, económicos y culturales, que surgen ante la desigualdad económica en tiempos de la revolución industrial del siglo XIX. La población obrera y campesina comenzó a reclamar mejoras en sus condiciones laborales, siendo conscientes de que el logro de las mismas repercutiría positivamente en sus vidas.

Es más, se considera que el disfrute de los derechos de 1ª Generación estaba supeditado al disfrute de otro tipo de derechos, como lo eran:

Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva).
- · A la seguridad económica.

Derechos sociales

- · A la alimentación.
- Al trabajo, disfrutando de: un salario justo y equitativo, descanso, a la posibilidad de sindicarse, derecho a huelga.
- A la seguridad social.
- A la salud.
- · A la vivienda.
- A la educación.

Derechos culturales

- · A participar en la vida cultural del país.
- A gozar de los beneficios de la ciencia.
- · A la investigación científica, literaria y artística.

Los derechos de 2ª Generación hacen referencia a otro de los valores fundamentales acuñados por la Declaración Universal de Derechos Humanos: la IGUALDAD.

Los primeros documentos que hacen referencia específica a los derechos de esta generación fueron la Declaración Weimar (Alemana 1919), México (1910), etc.; siendo proclamado, en 1966, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3º GENERACIÓN: DERECHOS DE LOS PUEBLOS O DE SOLIDARIDAD

La 3ª Generación de derechos surge como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como entre los distintos grupos que las integran.

Los Derechos de los Pueblos se fundamentan en el valor de la SOLIDARIDAD y hacen referencia al derecho a:

- La paz.
- El desarrollo económico.
- La autodeterminación.
- Un ambiente sano.

-30

- Beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- · La solidaridad.

3.TRATADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

A partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se desarrollaron otras declaraciones, convenios internacionales y constituciones en muchos países que tomaban como punto de partida lo recogido en esta Declaración.

A modo de ejemplo se podrían señalar:

INTERNACIONALMENTE, desde la ONU:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951).
- Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1956).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención Internacional contra la Toma de Rehenes (1979).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer (1979).

· Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

A NIVEL REGIONAL/ESTATAL:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1970).
- Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos (1981).
- Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950).
- Carta Social Europea (1961).
- · Constitución Española (1978).

4. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, es fruto de los debates y la reflexión surgida en torno a considerar que el niño o la niña, por encontrase en una fase temprana en su madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales.

La Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña se basa en diez principios fundamentales:

- 1. Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
- 2. Derecho a una protección especial para que pueda crecer física, mental y socialmente sano/a y libre.
- 3. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
- 5. Derecho a una educación y a atención específica para los/as niños/as con discapacidad.
- 6. Derecho a comprensión y amor por parte de la familia y de todas las personas adultas.
- 7. Derecho a una educación gratuita, a divertirse y a jugar.
- 8. Derecho a atención y ayuda especial en caso de peligro.
- 9. Derecho a ser protegido/a contra el abandono, la crueldad y la explotación.
- Derecho a ser educado/a en la tolerancia, la paz, la solidaridad, la amistad y la justicia en todo el mundo.

Pero la Declaración no fue considerada como una herramienta suficiente para la protección de los derechos de la infancia y, el 20 de noviembre de 1989, se proclamó la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la firmasen. El contenido de esta Convención fue el fruto de diez años de trabajo conjunto de gobiernos, ONG's, líderes religiosos, etc.

La Convención se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy día, la Convención ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto dos (Somalia y Estados Unidos)¹². De esta manera, cada estado se compromete a que:

- Sus ciudadanos/as conozcan y respeten los derechos de los niños y las niñas.
- Los niños y las niñas conozcan sus derechos y tengan la oportunidad de expresarse y participar en la toma de decisiones.

Esta Convención es la primera ley jurídicamente vinculante, es decir, su cumplimiento es obligatorio. La Convención tiene 54 artículos que reconocen que todas las personas menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social.

5. OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

La Declaración del Milenio se configura como un plan de acción, convenido por 189 líderes mundiales en el año 2000 en la Sede de Naciones Unidas de Nueva York, en el que se establece un compromiso específico para liberar a todos los hombres, mujeres

y niños/as de las condiciones de extrema pobreza en las que éstos/as se encuentran antes del año 2015.

La Declaración se formuló en base a una serie de principios:

- La libertad: mujeres y hombres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos/as dignamente, libres del hambre y del temor a la violencia, de la opresión o de la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- La igualdad de derechos y oportunidades entre las personas.
- La solidaridad ante los problemas mundiales, de manera que éstos se aborden distribuyendo con justicia, conforme a los principios fundamentales de equidad y justicia social, sus costos y cargas.
- La tolerancia o respeto entre las personas a partir de la diversidad de creencias, culturas e idiomas.
- El respeto a la naturaleza.
- La responsabilidad común ante la gestión del desarrollo económico y social en el mundo.

La Declaración recoge tanto los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como una serie de metas (M) a cumplir en base a los mismos:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

- M.1 Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día.
- M.2 Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre.

Objetivo 2: <u>Lograr la enseñanza primaria universal</u>

M.1 Velar porque todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Objetivo 3: <u>Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer</u>

M.1 Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil

M.1 Reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los/as niños/as menores de 5 años.

Objetivo 5: Mejorar la salud materna

M.1 Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes.

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

- M.1 Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/Sida.
- M.2 Detener y comenzar a reducir la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.
- M.3 Prestar especial asistencia a los niños y niñas huérfanos/as por causa del VIH/Sida.

Objetivo 7: <u>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</u>

- M.1 Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir ante la pérdida de recursos del medio ambiente.
- M.2 Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable.
- M.3 Mejorar considerablemente la vida de, por lo menos, 100 millones de habitantes de infraviviendas para el año 2020.

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

M.1 Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Ello incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional.

- M.2 Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. Ello incluye el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de los países menos adelantados, el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial y la concesión de una asistencia oficial para el desarrollo más generosa a los países que hayan mostrado su determinación de reducir la pobreza.
- M.3 Atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños estados insulares en desarrollo.
- M.4 Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo, con medidas nacionales e internacionales, a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo.
- M.5 En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los/as jóvenes un trabajo digno y productivo.
- M.6 En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo.
- M.7 En colaboración con el sector privado, velar porque se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.



1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR CONVIVENCIA?

Convivir significa encontrarse y conversar, compartir vivencias y construir juntos/as. Sin ir más lejos, recordemos el tercer pilar de la educación abogado por Delors: aprender a vivir juntos, que alude a participar y cooperar con aquellas personas que nos rodean, partiendo de que la diversidad y el pluralismo enriquece, tanto a la persona como a la sociedad en la que se haya inmersa.

La convivencia queda sujeta a que cada persona desarrolle:

 Competencia individual. Según Francisco Benito (2007), el bienestar individual, la autonomía, la motivación para sentirse útil o el apoyo a quienes lo necesitan, constituyen elementos imprescindibles para mejorar las relaciones sociales y, por tanto, la convivencia.

- Competencia social, referida a la adquisición de habilidades o estrategias de carácter:
 - Cognitivas y afectivas: regulación de emociones, representación del punto de vista del/la otro/a, conocimiento social de normas y valores, etc.; estilos de procesamiento de información reflexivos y apropiados y autopercepciones de éxito y eficacia en la resolución de conflictos en la convivencia cotidiana.
 - Conductuales o comportamentales: habilidades básicas de interacción y modos de comunicación.

La convivencia en el marco de una realidad diversa, en la que interaccionamos con otras personas con intereses y necesidades diferentes a las nuestras, incluso contrapuestas, puede contribuir a que existan discrepancias entre las personas. No obstante, la resolución pacífica de estos conflictos constituye una herramienta fundamental para el desarrollo y consolidación de la convivencia.

Por ello, podríamos considerar el conflicto como el origen y fruto de la convivencia.

2.; A QUÉ LLAMAMOS CONFLICTO?

Los conflictos son situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son o se perciben como incompatibles.

Normalmente asociamos el conflicto al momento en el que salta la chispa en la relación pero, habitualmente, está presente con anterioridad de forma latente.

La relación entre las personas implicadas puede verse robustecida o deteriorada en función de cómo se desarrolla el proceso del conflicto.

3. CONFLICTOS Y VIOLENCIA

Existe la tendencia a confundir y considerar sinónimos conflicto y violencia, de manera que se entiende que toda expresión de violencia es considerada un conflicto, mientras que la ausencia de violencia significa ausencia de conflicto e incluso paz.

Ante esto, debemos tener en cuenta que no toda disputa o divergencia implica un conflicto y que un conflicto no tiene porque entrañar situaciones violentas.

No obstante, y aunque no todos los conflictos se regulan o transforman a través de la violencia, es cierto que en un sentido amplio ésta puede estar y está presente en nuestra vida diaria dificultando la convivencia.

La violencia se puede entender como una actitud o comportamiento, así como la omisión del mismo, que constituye una violación o un arrebato a la persona de lo que es esencial para ésta (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades...).

Las manifestaciones violentas podrían clasificarse en función de su origen y la forma en que se manifiestan.

En base a su origen, podemos hablar de:

a. Violencia Cultural

Expresiones culturales que legitiman la violencia. La violencia no es una característica congénita de la persona ni inherente a una sociedad, se trata de una acción y/o una actitud aprendida por la persona o grupo de personas.

Por ejemplo: machismo, competitividad, xenofobia, bullying...

b. Violencia Estructural

Estructura social que no permite satisfacer las necesidades básicas de las personas. Por ejemplo: el secuestro de niños y niñas y su "utilización" como niños/as soldado, su sometimiento a situaciones de esclavitud y abuso sexual; la ausencia de escolarización; la dificultad en el acceso a la asistencia médica, etc.

En base a la forma en que se manifiesta esa violencia:

Violencia verbal	Es ejercida a través de: • amenazas, chantajes y/o extorsión • degradar, humillar y/o insultar • descalificar
Violencia física	Cualquier acto no accidental que implique golpes, empujones, mordeduras, lesiones con objetos, violaciones, etc.
Violencia psicológica	Es difícil de detectar y se caracteriza por menoscabar o eliminar los sentimientos y autoestima de la persona, le hace dudar de su realidad. Implica: miradas de desprecio muestras de rechazo gestos insultantes etc.
Violencia social	Que implica: • no hacer caso, ignorar • difundir rumores • criticar de forma destructiva • etc.

Una situación de violencia difícilmente puede ser clasificada en uno de estos tipos de violencia puesto que, a menudo, las acciones repercuten en varias dimensiones de la persona: bio-psico-social.

A continuación, recordaremos algunas formas de violencia:

- Acoso a profesores/as: acción u omisión de ésta, con la intención de dañar y/o perjudicar a la figura del educador/a, por parte del/la alumno/a o grupo de alumnos/as.
- Bullying: comportamiento violento prolongado que puede implicar insultos, intimidación psicológica, agresividad física y/o rechazo social, de un/a niño/a o grupo hacia otro/a niño/a o grupo, ocurrido en el contexto escolar.
- Ciberbullying o acoso digital: forma de acoso en el que se utilizan las nuevas tecnologías (Internet, teléfono móvil, cámara fotográfica, vídeo digital, etc.) para ejercer violencia.
- Violencia familiar o intrafamiliar: conjunto de acciones violentas ejercidas dentro de la familia, donde el/la agresor/a tiene como objetivo controlar a su víctima. Comprende el maltrato físico y/o psicológico ejercido de padres/madres a hijos/as, de hijos/as a padres/as.
- Mobbing o acoso laboral: persona o conjunto de personas que agreden psicológica y socialmente a otra persona, de manera duradera en el tiempo.

- Acoso sexual: conducta de naturaleza sexual que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe, quedando afectada su dignidad.
- Violencia de género: acto violento que se ejerce contra una persona por razones de género (en base a los roles asociados al género concreto) y que tiene como resultado un daño físico, sexual y psicológico, ya sea en la vida pública o privada. Actualmente, partiendo de las estadísticas que reflejan los casos de violencia de género ejercida del hombre hacia la mujer, se establecen como sinónimos los conceptos de violencia de género y violencia machista. Sin embargo, debemos caer en la cuenta de que la violencia de género alude a la violencia eiercida tanto del hombre hacia la mujer como de la mujer hacia el hombre, aunque esta última circunstancia quede representada por porcentajes muy inferiores a los de la violencia machista.
- Violencia racial: acto violento que se ejerce contra una persona por razones de raza o etnia.
- Etc.

Las diferentes manifestaciones de violencia, sean de origen cultural o estructural, nos enfrentan a la violación de los derechos fundamentales de cualquier persona. De ahí, la defensa de los Derechos Humanos, como herramienta para la consolidación de la convivencia.

4.TIPOS DE CONFLICTOS

En función del origen del conflicto se pueden señalar diferentes tipos:

- a. Problemas de relación, como consecuencia del deterioro de la relación: emociones fuertes, luchas, insultos, rumores, etc.
- b. Problemas de información: falsa o falta de información, diferentes puntos de vista, rumores, etc.
- c. Intereses y necesidades incompatibles: de recursos, de contenido, de procedimiento...
- d. Por preferencias, valores o creencias.
- e. Conflictos estructurales: estructuras desiguales, escasez de recursos, etc.

5. ACTITUDES ANTE EL CONFLICTO

Ante el conflicto las partes implicadas pueden adoptar actitudes diversas promovidas por el interés por el otro/a:

- a. Competición: alto interés por uno/a mismo/a y bajo por la otra persona. Las dos partes quieren imponerse, lleva a la mutua destrucción.
- Evitación: bajo interés por las dos. Ésta también es una conducción destructiva del conflicto, puesto que las dos partes no hacen nada.
- c. Acomodación: bajo interés por uno/a mismo/a y alto por la otra persona. La relación establecida por las partes también es de carácter destructivo, puesto que una parte renuncia o se retira y la otra intenta imponerse, dominar a la primera.

- d. Pacto o capitulación: alto interés por lo que se negocia y bajo por sí mismos/as. Una o ambas partes ceden en algo.
- e. Cooperación: alto interés por la otra persona sin renunciar a lo propio. Se trata de una conducción constructiva del conflicto que genera la supervivencia de las relaciones.

6. EL CONFLICTO DESDE UNA PERSPECTIVA POSITIVA

El conflicto no puede ser considerado como malo o bueno, el considerarlo como negativo o positivo depende de la manera en que manejemos y nos enfrentemos al mismo. En función de ello, los conflictos se convierten en herramientas dirigidas a:

- Fortalecer nuestros procesos constructivos, generando nuevas vías de entendimiento y de desarrollo social y personal.
- Incrementar los aspectos negativos de nuestra vida, generando vías de destrucción y desconocimiento de los derechos y necesidades que, como seres humanos, todas las personas tenemos.

La perspectiva negativa del conflicto parte de creencias como:

 Lo relacionamos con formas de resolución que impliquen: violencia, anulación o destrucción de una de las partes frente a la solución justa y mutuamente satisfactoria.

- Implica demasiado tiempo y energías, así como afrontar un proceso que no es demasiado agradable.
- En numerosas ocasiones, sentimos que no hemos sido educados/as para enfrentar los conflictos de una manera positiva, que nos faltan herramientas y recursos.
- La resistencia al cambio: aunque seamos conscientes de que la situación no es la adecuada, muchas veces preferimos mantenerla así antes de asumir los riesgos que significa meternos en un proceso de transformación.

El enfoque desde el que vamos a trabajar asume los conflictos como oportunidades de transformación, creando alternativas de solución pacífica y equitativa, en aras de mejorar la convivencia.

El afrontamiento del conflicto desde una perspectiva positiva parte de considerar:

- La diversidad y la diferencia como un valor.
 Vivimos en un mundo plural, en el que la diversidad es una fuente de crecimiento y enriquecimiento mutuo.
- El conflicto como herramienta fundamental para la transformación, ante las estructuras injustas y/o aquellas que las mantienen.
- El conflicto como oportunidad para aprender en el contexto de las relaciones humanas, desarrollando la capacidad de análisis y afrontamiento.

Entre las funciones (positivo) y disfunciones (negativo) de los conflictos destacan:

LOS CONFLICTOS			
Funciones	Disfunciones		
Promueve y refuerza la identidad de los grupos	Pone en peligro los propios intereses mani- fiestos		
Refuerza la cohesión interna de los grupos	Encierra a personas y grupos en las posturas manifestadas públicamente		
Fomenta la conciencia de cosas en común y aproxima a los beligerantes	Crea la desunión entre quienes necesitan y hasta desean estar unidos/as		
Establece o mantiene un equilibrio de poder	Promueve la acción/ reacción en lugar de respuestas estudiadas		
Promueve el desarrollo de interacciones útiles con otros/as	Pone en peligro el desarrollo de una alianza o coalición		
Estimula el desarrollo de sistemas equitativos de prevención, manejo y solución de conflictos	Se intensifica, se acelera y se crece evolucionando hasta la violencia trágica		

7. ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existen diferentes modos de resolución de conflictos. Los principales son: la negociación, la mediación y el arbitraje.

a. Negociación

La negociación es un procedimiento de discusión que se establece entre las partes enfrentadas. Su objetivo es llegar a un acuerdo aceptable para todos/as.

b. Arbitraje

En este caso, las partes en conflicto se someten al juicio de una tercera, para resolver su caso. El/la árbitro goza del poder para formular la decisión y las partes deben acatarla.

c. Conciliación

En la conciliación interviene una tercera parte neutral. El/la conciliador/a facilita las relaciones y la comunicación entre las partes en unas circunstancias y un ambiente más propicio para una discusión serena.

d. Mediación

La mediación comprende lo referido a la conciliación, pero añadiendo que el/la mediador/a puede intervenir en las discusiones, hacer sugerencias o propuestas e incluso formular recomendaciones con vistas a un acuerdo.

Como hemos podido comprobar, se podrían clasificar estas técnicas en función de:

- Los/as agentes implicados en la resolución del conflicto: mientras que la negociación únicamente atañe a las dos partes enfrentadas, en el resto interviene una tercera parte neutral.
- El papel de las pares enfrentadas en la toma de decisiones: mientras que en el arbitraje es la tercera parte quien juzga, valora y toma la decisión; en el resto son las partes directamente implicadas en el conflicto las que, con ayuda del conciliador/a o mediador/a, resuelven el conflicto.

8. LA MEDIACIÓN

La mediación consiste en un proceso voluntario, flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, a través del cual las partes se reúnen con un tercero (mediador/a) que los asiste en la negociación de un acuerdo satisfactorio para cada una de ellas.

La mediación se caracteriza por ser un proceso:

- voluntario, puesto que no puede imponerse el establecer relaciones o llegar a acuerdos,
- flexible,
- participativo, en el que las partes implicadas controlan el propio proceso: analizan, valoran y establecen la solución al conflicto,
- cooperativo, en el que se buscan soluciones

que satisfagan las necesidades de las partes implicadas,

- apoyado en la neutralidad del/la mediador/a
- y confidencial.

Para que el proceso de mediación sea posible, es necesario que las partes estén motivadas, porque deben estar de acuerdo en cooperar con el/la mediador/a para resolver su disputa, así como para respetarse mutuamente durante y después del proceso y respetar los acuerdos alcanzados.

La mediación tiene muchos ámbitos de aplicación, tal vez los más conocidos sean el intercultural y el familiar, pero también se pude llevar a cabo para resolver problemas comunitarios, vecinales, laborales, entre organizaciones (tanto públicas como privadas), etc.

Los **objetivos** perseguidos por el/la mediador/a son:

- Facilitar que se establezca una nueva relación entre las partes en conflicto.
- Aumentar la confianza entre las partes.
- Corregir percepciones e informaciones falsas que se puedan tener respecto al conflicto y/o entre las personas implicadas.
- Crear un marco que facilite la comunicación entre las partes y la transformación del conflicto.

La función del/la mediador/a es controlar el proceso:

Siendo neutral en todo el proceso.

- Sin asumir la responsabilidad de transformar el conflicto, puesto que corresponde a las partes.
- Ayudando a que las partes identifiquen y satisfagan sus intereses, de modo que puedan comprender sus sentimientos recíprocamente.
- Ayudando a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Logrando la cooperación y confianza entre las partes, de modo que éstas sean capaces de convivir dentro del espacio en que se encuentren.
- Contribuyendo a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- Proponiendo procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones.
- Sin juzgar a las partes y prestando atención a los valores por los que se guían o dicen quiarse.
- Asegurándose de que todas las partes hayan podido expresarse, haciendo respetar las normas mínimas de comunicación.
- Reduciendo la tensión y el conflicto, de modo que las partes puedan continuar teniendo una relación cercana entre sí.
- Llegando a un acuerdo razonable y justo, si las partes lo desean.
- Procurando la igualdad de oportunidades para ambas partes.

9. PLANES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La respuesta a los problemas de convivencia en el ámbito escolar puede quedar sujeta a la improvisación, a la toma de medidas reglamentarias y estrictamente burocráticas, a la descarga de adrenalina...

Por otra parte, en numerosas comunidades escolares, e incluso desde el propio Ministerio de Educación, se están desarrollando planes integrales de mejora de convivencia que parten del diagnóstico de los problemas que afectan a la convivencia escolar, del análisis de las causas, de estrategias de acción concretas, etc.



1.; QUÉ PASA EN LA ESCUELA?

La situación de violencia en las aulas tiene como escenarios países de todo el mundo, incluyendo España, en su amplia gama de manifestaciones (bullying, agresión a profesores/as, etc.).

La violencia juvenil, que llega a ser considerada una forma de inserción social, comenzó en los ochenta como un fenómeno de pequeños grupos de jóvenes que se reunían en las calles para buscar apoyo mutuo y solidaridad.

Hoy día, se ha convertido en un fenómeno violento dentro y fuera de las aulas. A partir de los noventa la escuela se ha convertido en un lugar de reclutamiento, para las pandillas y organizaciones criminales, y escenario de la violencia.

La escuela es reflejo y escenario de conductas antisociales que dificultan la convivencia diaria entre las personas que comparten este espacio. Y consideramos la escuela reflejo o espejo de la sociedad en la que se haya inmersa porque, lejos de secundar el alarmismo (sin olvidar que la alarma es necesaria pero que no debe generar pánico), ésta reproduce las actitudes, valores y comportamientos adquiridos en el entorno familiar y social en que se desarrollan las personas.

El no secundar la alarma no significa obviar una problemática socio-educativa actual, que no sólo afecta a la convivencia escolar sino que se extrapola a la sociedad presente y futura. El objetivo es analizar los factores que la generan y establecer estrategias de intervención específicas que promuevan y se sostengan en los pilares de la convivencia.

Sánchez Pascuala (2007) señala como causas de la violencia:

- La falta de oportunidades educativas, laborales y de recreación.
- La ausencia de mecanismos de apoyo y participación.
- Y, fundamentalmente, el debilitamiento del capital social o redes con normas, valores y opiniones compartidas que facilitan la cooperación dentro y entre los grupos. Los/as adolescentes y jóvenes constituyen el grupo más vulnerable al capital social de una comunidad, puesto que son los que necesitan asociarse y participar, necesitan crear lazos de reciprocidad y confianza.

En este contexto, los/as jóvenes buscan respeto, estatus, reconocimiento social y sentido de pertenencia al grupo a través de la violencia.

2. ¿QUÉ PUEDE HACER LA ESCUELA?

La escuela se erige como institución educativa por antonomasia, teniendo en cuenta su infraestructura y el conjunto de agentes que intervienen y generan el proceso educativo: la comunidad educativa. Comunidad integrada por el profesorado, el alumnado y las familias.

Pero, ¿qué le pide cualquier sociedad a la institución escolar?

 a. Cumplir con su función socializadora: los centros educativos se convierten en espacios sociales y culturales de comunicación intergeneracional e intercultural.

- b. La escuela pasa de ser institución homogeneizadora a tener la necesidad de articular el reconocimiento de las diferencias locales, de grupos étnicos, etc. sin abandonar en ninguno de los dos casos su función de crear ciudadanos y ciudadanas.
- c. Dar a conocer conceptos, teorías, experiencias.
 Enseñar a utilizar y aplicar el método científico y humanista.
- d. Educar para la vida: conjugar tradición e innovación, no limitarse a reflexionar sobre el pasado, sino orientar a los/as alumnos/as para que aprendan a desenvolverse en un futuro.
- e. Apertura e inmersión del centro educativo en el entorno. Por una parte, que el centro se proyecte en el entorno, que lo conozca, lo viva, lo asimile y se sienta comprometido en su futuro. Por la otra, que el entorno, a través del tejido asociativo (organizaciones y asociaciones de voluntariado en general), tenga acceso al centro, participe en actividades educativas y complementarias y se comprometa en la planificación y desarrollo de iniciativas sociales y culturales.

La escuela es considerada promotora de las libertades fundamentales que sirven de base para la convivencia. De esta manera, la institución escolar es considerada escuela de ciudadanía:

- Abierta a todas las personas, sin discriminación,

integrando la diversidad sociocultural y las diferencias individuales.

- Que persigue construir ciudadanos/as iguales en derechos y con capacidad y responsabilidad para participar en el campo político y social.
- Contribuye a consolidar los valores que fundamentan la comunidad democrática y se estructura como tal. La participación activa en la resolución de los problemas de la vida común contribuye a crear los correspondientes hábitos y virtudes ciudadanas.

La educación en Derechos Humanos y la educación para la Convivencia en la escuela no distan en su naturaleza ni objetivos, puesto que la enseñanza de los DDHH contribuye significativamente a fomentar la igualdad y el desarrollo sostenible. Así mismo, previene los conflictos y la violación de los derechos humanos y aumenta la participación y las estrategias de convivencia.

Los valores de ciudadanía y los DDHH se deben aprender como valores en sí mismos; no como una necesidad reactiva derivada de los problemas puntales que surjan, como un objetivo constitucional y como una de las finalidades máximas de la educación.

3. UN RETO, ¿SÓLO PARA LA ESCUELA?

La escuela, como comunidad educativa, no tiene todas las respuestas pero sí se presenta como un modelo de colaboración estable e interinstitucional, dando respuestas compartidas con el resto de los agentes sociales que están directamente involucrados en el proceso educativo: medios de comunicación, asociaciones, estructuras de participación política, familia, etc.

Para educar a un niño hace falta la tribu entera.

Proverbio africano

Si bien no puede limitarse la educación en Derechos Humanos y Convivencia al contexto escolar, sí se considera preciso asegurar que el sistema educativo, como espacio privilegiado de socialización, eierce una acción decidida en esta dimensión.

-52



1. ¿QUÉ SON LOS CUADERNOS DE ABEL?

Los cuadernos de Abel surgieron hace varios años, desde Cruz Roja Juventud, con el objetivo de trabajar los contenidos relacionados con el programa de Educación para el Desarrollo y Cooperación Internacional con la población infantil, entre 6 y 12 años.

En esta ocasión, se han desarrollado también materiales dirigidos a población infantil y adolescente editándose los siguientes cuadernos:

- Cuaderno de Abel 7 (9 a 12 años): Ciudadanos y ciudadanas con deberes, un mundo de derechos.
- Cuaderno de Abel 8 (9 a 12 años): *Un mundo de diferencias, un mundo de igualdades: apuesta por la convivencia.*

- Cuaderno 12 a 14 años: Un mundo de derechos.
- Cuaderno 12 a 14 años: Con-Vivencia.

2. ¿QUÉ OBJETIVOS PERSIGUEN LOS CUADERNOS DE ACTIVIDADES?

Proporcionar una herramienta atractiva para el trabajo de los Derechos Humanos y la Convivencia en el aula. La idea es que, dentro de una sesión de sensibilización, las actividades de los cuadernillos sirvan de complemento teórico al resto de dinámicas que se desarrollen en el propio aula.

3. ¿QUÉ CONTENIDOS TRABAJAN?

Los contenidos generales desarrollados en los cuadernos de actividades son los Derechos Humanos y la convivencia.

a. Los Derechos Humanos:

- Definición de derechos y deberes.
- Generaciones de derechos.
- Derechos concretos: libertad e igualdad, paz, salud y bienestar, educación, participación...
- En el cuaderno de 13 a 14 años se añaden los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

b. La Convivencia:

- Constitución Española.
- Convivencia.
- No convivencia- violencia.
- Tipos de violencia.
- Resolución de conflictos

Los Derechos Humanos se plantean como herramienta de justicia social que favorece la convivencia mundial. Así mismo, se hace alusión a la Constitución Española, configurándose ésta como la adaptación de los principios y libertades fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos a nuestra realidad, que contribuye a la convivencia inmediata.

4. SESIONES TIPO

A continuación se plantean cuatro sesiones tipo, una por cada edad y contenido tratado, que nos pueden orientar para el abordaje de los Derechos Humanos y la Convivencia con la población entre 9 y 14 años.

La estructura de las sesiones se basa en los siguientes puntos:

1. Objetivos:

Los objetivos perseguidos, en función de la temática tratada, son los siguientes:

- Fomentar el conocimiento de los derechos y libertades fundamentales.
- Sensibilizar acerca de las desigualdades en el mundo.
- Promover el respeto y la responsabilidad hacia los derechos de otras personas.
- Potenciar pautas adecuadas de convivencia.

2. Duración:

Como máximo, entre 50 y 60 minutos cada sesión.

3. Desarrollo:

Las sesiones se desarrollarán a partir de las actividades planteadas en los cuadernos y de dinámicas y/o talleres que refuercen los contenidos tratados en los mismos.

4. Metodología:

La metodología a emplear se caracteriza por ser:

- Dinámica, lúdica y participativa.
- Sujeta a las características específicas de cada grupo.
- Encaminada a la reflexión o toma de conciencia del papel activo que cada persona tiene en su entorno.

5. Evaluación:

Se apuesta por una evaluación continua de la intervención, a través de:

- a. Valoración inicial de los conocimientos previos de los/as participantes, así como del interés que suscita la temática en cuestión, y detección de necesidades.
- Evaluación del proceso: valorando la motivación y participación de los/as niños, niñas y adolescentes así como la asimilación de contenidos.
- c. Valoración final de los contenidos asimilados y de las actividades desarrolladas.

 $^{-58}$

CONOCEMOS NUESTROS DERECHOS

EDAD: 9 A 12 AÑOS

Actividad 1: ¿De qué vamos a hablar?

Se reparte el cuaderno de Abel 7 y se les pregunta si saben de qué vamos a hablar en los próximos minutos. Para que lo averigüen, se les invita a que ordenen las letras del ejercicio de la página 3.

Duración: 15 minutos.

Actividad 2: ¿Cuáles son mis derechos?

Podemos hacer referencia a los derechos que se desarrollan en el cuaderno e invitar a los/as participantes a que realicen algún ejercicio que realicen referencia a un derecho concreto:

- Nombre y nacionalidad: Yo soy...(p. 2).
- Igualdad: Carmela y su hermana (p.6).
- Libertad movimiento: El viaje de Ivanna (p. 8 y 9).
- Paz: La sopa de letras de Neusa (p. 9).
- Salud y bienestar: El laberinto de Adriana hacia el hospital (p. 10).
- Educación: ¿Te animas a dibujar tu escuela? (p. 10 y 11).
- Participar: ¿En qué consiste? (p. 12) ¿Cómo puedes participar en...? (p. 13).

Duración: 10 minutos aproximadamente.

Actividad 3: Hablemos de derechos.

- 1. Dividimos la clase en 6 grupos, de cara a que cada grupo trate uno de los derechos (excepto el de nombre y nacionalidad).
- 2. A cada uno de estos grupos le proporcionaremos una cartulina y revistas/periódicos. En la cartulina tendrán que:
- representar el derecho a través de un dibujo,
- pegar recortes que representen situaciones de cumplimiento e incumplimiento del derecho.
- 3. Puesta en común, en la que cada grupo explica el trabajo realizado y aclaramos conceptos.

Duración: 25 minutos.

Evaluación:

Podemos lanzar preguntas como:

- Y ahora, para que no se nos olvide a nadie ¿cuáles son nuestros derechos?
- ¿Qué actividad es la que más os ha gustado?

Duración: 5/10 minutos.

Material:

- Cuaderno de Abel 7: Ciudadanos y ciudadanas con deberes, un mundo de derechos.
- Cartulinas, revistas, periódicos.
- Pegamento, rotuladores.

 ϵ

¿GANAMOS LA APUESTA POR LA CONVIVENCIA?

EDAD: 9 A 12 AÑOS

Actividad 1: ¿Qué es para ti convivir?

Se reparte el cuaderno de Abel 8 y se invita a los/as participantes a que escriban o dibujen lo que significa la palabra convivir (p.6).

Duración: 10 minutos.

Actividad 2: Violencia frente a convivencia

Juan nos invita a que metamos en un cajón aquello que nos ayuda a convivir y en el otro los comportamientos/actitudes violentas.

Duración: 10 minutos.

Actividad 3: ¿Negociamos?

Podemos desarrollar la actividad de la página 11.

- 1. Dividimos la clase en pequeños grupos.
- 2. Puesta en común de las decisiones acordadas.
- 3. ¿Qué herramientas o trucos hemos utilizado para negociar? ¿los coloreamos?

Duración: 25 minutos.

Actividad 4: La convivencia en nuestra familia.

- 1. Se piden 5 voluntarios/as.
- 2. Los papeles a representar son:
- Niña: no ayuda a sus padres y hermana en casa.
- Padre: intenta que su hija recoja la ropa, la mesa, etc.
- Madre: trabaja fuera de casa, intenta hablar con su hijo y hacerle comprender que tiene que ayudar.
- Niño: recoge e intenta convencer a su hermana para que ayude.
- Amigo del niño: intenta que su amigo no haga las tareas.
- 3. Reflexión:
- ¿Qué os parece la actitud del niño? ¿y la de la niña?
- ¿Por qué creéis que se debe colaborar, ayudar en casa? ¿Por qué no?
- Y vosotros, ¿cómo colaboráis en casa?

Duración: 15 minutos.

Evaluación:

Podemos lanzar preguntas como:

- Y ahora, para que no se nos olvide a nadie ¿qué es convivir?
- ¿Qué trucos o herramientas podemos utilizar para negociar algo?
- ¿Qué actividad es la que más os ha gustado?

Material:

Duración: 5/10 minutos.

- Cuaderno de Abel 8: *Un mundo de diferencias, un mundo de igualdades: apuesta por la convivencia.*

UN MUNDO, ¿CON O SIN DERECHOS?

EDAD: 12 A 14 AÑOS

Actividad 1: ¿De qué vamos a hablar?

Se reparte el cuaderno *Un mundo de derechos* y se les pregunta si saben de qué es un derecho y un deber (p. 2). A continuación, vamos a la página 3, donde define el concepto de derecho y nos recuerda dónde quedan recogidos nuestros derechos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Duración: 15 minutos.

Actividad 2: ¿Cuáles son mis derechos?

Podemos realizar alguna actividad, haciendo referencia a las tres generaciones de Derechos Humanos o a los tres valores fundamentales en los que se sustenta la Declaración:

- 1ª Generación o Libertad: ordena las letras (p. 4).
- 2ª Generación o Igualdad: crucigrama (p. 5).
- 3ª Generación o Solidaridad: adivina las palabras (p. 6) y mapa-mundi de los conflictos armados (p. 11).

Actividad 3: Pueblos del mundo.

Duración: 10/20 aproximadamente.

Planteamos la situación de pobreza y desigualdad en el mundo: podemos realizar las actividades de la página 7.

1. Se divide la clase en grupos.

- 2. Cada grupo tendrá que construir una torre.
- 3. Cada grupo representa un país/continente, quedando claramente reflejadas las diferencias económicas entre ellos, en función de los materiales de los que disponen para construir la torre.
- 4. Valoración: ¿qué dificultades habéis encontrado para construir vuestra torre? ¿cómo os habéis sentido? ¿cómo solucionaríais esta situación?

Duración: 20 minutos.

Evaluación:

Podemos lanzar preguntas como:

- ¿Recordáis cuáles son algunos de los derechos fundamentales de cada persona?
- ¿Qué actividad es la que más os ha gustado?

Duración: 5/10 minutos.

Material:

- Cuaderno *Un mundo de derechos.*
- Cartulinas.
- Pegamento, rotuladores, lápices, etc.

UN MUNDO, ¿CON-VIVES?

EDAD: 12 A 14 AÑOS

Actividad 1: ¿Qué es para ti convivir?

Se reparte el cuaderno *Con-Vivencia* y se pregunta a los/as participantes qué les sugiere la palabra convivir (p.2).

Duración: 10 minutos.

Actividad 2: ¿Negociamos?

Planteamos la disyuntiva que se nos presenta a la clase a la hora de organizar el viaje de fin de curso (p. 7).

- 1. Se deja tiempo para el trabajo en grupo y, a continuación, se exponen los acuerdos a los que se ha llegado.
- 2. Se refuerzan las habilidades que facilitan la negociación y, en consecuencia, la convivencia.

Duración: 20 minutos.

Actividad 3: Convivencia- cooperación

- 1. Se recortan los distintos cuadrados y se introducen las piezas en diferentes sobres, según se indica en la figura.
- 2. Se divide a la clase en 5 grupos, repartiendo un sobre por grupo, para que se construyan todos los cuadrados.

- 3. La actividad se desarrollará en silencio, siento tan sólo posible ceder las piezas a los/as compañeros/as, quedando prohibida la solicitud de piezas.
- 4. La dinámica termina cuando todos los grupos terminan sus cuadrados o cuando haya finalizado el tiempo establecido.
- 5. Valoración: ¿qué dificultades habéis encontrado? ¿para qué creéis que ha servido este juego?

Duración: 20 minutos.

Actividad 4: Si el mundo dependiera de ti...

Reflexionar acerca de qué harías para mejorar la convivencia en... (p. 13)

- tu casa
- tu escuela
- en el barrio

Duración: 5 minutos.

Podemos lanzar preguntas como:

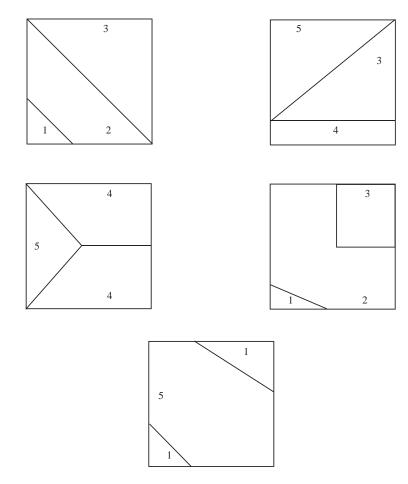
- ¿Qué es convivir?
- ¿Qué habilidades nos ayudan a resolver conflictos/ negociar?
- ¿De quién es responsabilidad mejorar la convivencia? ¿Dónde?

Duración: 5/10 minutos.

Evaluación:

Material:

- Cuaderno Con-vivencia.
- Pizarra, tiza.
- Sobres y cuadrados.







EDUCADORES / AS

Azcarate, G., Erraste, L. y MENA, M. (2000). Materiales para la Educación en Derechos Humanos. Ejercicios prácticos para diferentes áreas y líneas transversales. Vitoria: Ararteko.

Sánchez Pérez, P. y Luengo Horcajo, F. (2003). Proyecto Atlántida. La convivencia democrática y la disciplina escolar. Madrid: Proyecto Atlántida.

Tuts, M. y Martínez Ten, L. (2006). Educación en valores y ciudadanía. Propuestas técnicas didácticas para la formación integral. Madrid: Los Libros de Catarata.

http://www.convivencia.mec.es/: Portal de Convivencia Ministerio de Educación y Ciencia.

www.educa.madrid.org: Revista digital Consejería de Educación Comunidad de Madrid.

http://www.educacionciudadania.mec.es/recursos.html

www.eurydice.org: Red europea de información y educación.

http://portales.educared.net/convivenciaescolar/: Súmate convivencia escolar.

MENORES

www.abchicos.com.ar/derechos/: Derechos del Ni-

www.enredate.org: Enrédate con UNICEF.

www.micromadrid.es: Recurso Virtual Comunidad de Madrid Derechos de la Infancia.

www.rayuela.org: Web sobre los Derechos de la Infancia (creada por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular).

www.redinfancia.org





ANEXO I

CONTENIDOS EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Educación Primaria 13

Bloque 1: Individuos y relaciones interpersonales y sociales

- Autonomía y responsabilidad. Valoración de la identidad personal, de las emociones y del bienestar e intereses propios y de los demás. Desarrollo de la empatía.
- La dignidad humana. Derechos Humanos y derechos de la infancia. Relaciones entre derechos y deberes.
- Reconocimiento de las diferencias de sexo.

Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres. Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.

Bloque 2: La vida en comunidad

- Valores cívicos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, cooperación y cultura de paz.
- Aplicación de los valores cívicos en situaciones de convivencia y conflicto en el entorno inmediato (familia, centro escolar, amistades, localidad).
 Desarrollo de actitudes de comprensión y solidaridad y valoración del diálogo para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses en la relación con las demás personas.

Real Decreto 1513/2006, de 8 de diciembre.

- El derecho y el deber de participar. Valoración de los diferentes cauces de participación.
- Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.
- La diversidad social, cultural y religiosa. Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio. Identificación de situaciones de marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social.

Bloque 3: Vivir en sociedad

- La convivencia social. Necesidad de dotarnos de normas para convivir. Los principios de convivencia que establece la Constitución española.
- Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todos a su mantenimiento a través de los impuestos.
- Hábitos cívicos. La protección civil y la colaboración ciudadana frente a los desastres. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz.
- Respeto a las normas de movilidad vial. Identificación de causas y grupos de riesgo en los

accidentes de tráfico (peatones, viajeros, ciclistas, etc.).

Educación Secundaria 14

Bloque 1: Contenidos comunes

- Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados y capacidad para aceptar las opiniones de los otros.
- Práctica del diálogo como estrategia para abordar los conflictos de forma no violenta.
- Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados. Preparación y realización de debates sobre aspectos relevantes de la realidad, con una actitud de compromiso para mejorarla.
- Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad.

Bloque 2: Relaciones interpersonales y participación

- Autonomía personal y relaciones interpersonales. Afectos y emociones.
- Las relaciones humanas: relaciones entre hombres y mujeres y relaciones intergeneracionales. La familia en el marco de la Constitución española. El desarrollo de actitudes no violentas en la convivencia diaria.
- Cuidado de las personas dependientes. Ayuda a compañeros o personas y colectivos en situación desfavorecida.

- Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos.
- La participación en el centro educativo y en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa y solidaria.

Bloque 3: Deberes y derechos ciudadanos

- Declaración universal de los derechos humanos, pactos y convenios internacionales. Condena de las violaciones de los derechos humanos y actuación judicial ordinaria y de los Tribunales Internacionales. Valoración de los derechos y deberes humanos como conquistas históricas inacabadas y de las constituciones como fuente de reconocimiento de derechos.
- Igualdad de derechos y diversidad. Respeto y valoración crítica de las opciones personales de los ciudadanos.
- La conquista de los derechos de las mujeres (participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades), y su situación en el mundo actual.

Bloque 4: Las sociedades democráticas del siglo XXI

- El Estado de Derecho: su funcionamiento. El modelo político español: la Constitución Española y el Estado de las Autonomías. La política como servicio a la ciudadanía: la responsabilidad pública.
- Diversidad social y cultural. Convivencia de culturas distintas en una sociedad plural. Rechazo de las

- discriminaciones provocadas por las desigualdades personales económicas o sociales.
- Identificación, aprecio y cuidado de los bienes comunes y servicios públicos. Los impuestos y la contribución de los ciudadanos. Compensación de desigualdades. Distribución de la renta.
- Consumo racional y responsable. Reconocimiento de los derechos y deberes de los consumidores. La influencia del mensaje publicitario en los modelos y hábitos sociales.
- Estructura y funciones de la protección civil.
 Prevención y gestión de los desastres naturales y provocados.
- La circulación vial y la responsabilidad ciudadana.
 Accidentes de circulación: causas y consecuencias.

Bloque 5: Ciudadanía en un mundo global

- Un mundo desigual: riqueza y pobreza. La "feminización de la pobreza". La falta de acceso a la educación como fuente de pobreza. La lucha contra la pobreza y la ayuda al desarrollo.
- Los conflictos en el mundo actual: el papel de los organismos internacionales y de las fuerzas armadas de España en misiones internacionales de paz. Derecho internacional humanitario. Acciones individuales y colectivas en favor de la paz.
- Globalización e interdependencia: nuevas formas de comunicación, información y movilidad. Relaciones entre los ciudadanos, el poder económico y el poder político.



ANEXO II

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

10 de diciembre de 1948

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

-80

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o

para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

 $^{-82}$

Artículo 21

- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

- Toda persona tiene derecho a la educación.
 La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

-84



BIBLIOGRAFÍA

Benito Cristóbal, F. (2007). Construir la convivencia desde la organización escolar. Foro para la convivencia: encuentro europeo por la convivencia. www.educa. madrid.org. Consulta: 20 junio 2007.

Bolívar, A. (2005). 2005. Año europeo de la ciudadanía a través de la educación. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. París: UNESCO.

Espinola, V. (Ed.). (2005). Red de Educación. Educación para la ciudadanía y la democracia para un mundo globalizado: una perspectiva comparativa. Colombia: Banco Interamericano de Desarrollo.

Eurydice (2005). La educación para la ciudadanía

en el contesto escolar europeo. www.eurydice.org. Consulta: 17 septiembre 2007.

Fisas, V. (2007). *Educar una cultura de paz.* www. educacionenvalores.org. Consulta: 20 junio 2007.

Habermas, J. (1999). La inclusión del otro. Ensayos sobre teoría política. En Bolívar, A. 2005 *Año europeo de la ciudadanía a través de la educación, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.*

Mayor Zaragoza, F., Dios Diz, M. y Iglesias, C. (2007). Convivencia y ciudadanía. www.educacionenvalores. org (pp.1-3). Consulta: 28 julio 2007.

Pedró, F. (2003). "¿Dónde están las llaves?" Investigación politológica y cambio pedagógico en la educación cívica. En J. Benedicto, M.L. Morán (Eds.),

Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes, Madrid: Injuve, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, p. 235-257.

Sánchez- Pascuala Neira, F. (2007). *Convivencia escolar*. Encuentro Europeo por la Convivencia. www. educa.madrid.org. Consulta: 20 julio 2007.

Sánchez Pérez, P. y Luengo Horcajo, F. (2003). Proyecto Atlántida. La convivencia democrática y la disciplina escolar. Madrid: Proyecto Atlántida.

Secretaría de la Mujer de la Confederación General del Trabajo (2001). Violencia de género como mecanismo de control. www.cgteducacióncyl.com. Consulta: 27 julio 2007.

UNESCO (2005). *Educación para la ciudadanía*. www. unesco.org/education. Consulta: 20 julio 2007.

UNICEF (2005). Convención sobre los derechos del niño. Versión adaptada para jóvenes. UNICEF Comité Español.

VV.AA. (2004). *Ill Tertulia educativa del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. La convivencia democrática en los centros educativos.* Madrid.

VV.AA. (2005). Red de Educación. Educación para la ciudadanía y la democracia para un mundo globalizado: una perspectiva comparativa. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

wwww.diversidad.es (en construcción).

www.educacionenvalores.org

www.noviolencia.es (en construcción).

www.unhchr.org/spanish/: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

www.un.org/spanish/millenniumgoals/:

Portal Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU.

www.uv.es/soespe: Sociedad Española de Pedagogía.











